



DECRETO N° 1014

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

VISTO:

El Expediente N° 10682- Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor LANTERNA ARNALDO BAUTISTA, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las Faltas Contra el Tránsito -Normas de Circulación y Estacionamiento- previstas en el Artículo 271º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 200.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el nombrado desconoce la infracción, manifestando que nunca estuvo en la ciudad de Neuquén, elevando asimismo, fotocopia de Constancia de Extravío de la Comisaría 7ª de la Policía de Tucumán, de un maletín con documentación varia del rodado denunciado, considerando que algún inescrupuloso está haciendo uso de ella;

Que la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto a fs. 8, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

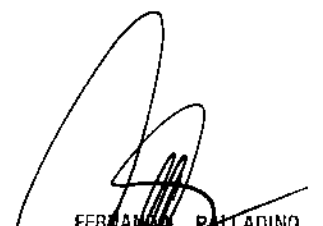
Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 179/01), opinando que debe confirmarse la sentencia y sancionarse al imputado por la falta cometida, ya que el rodado infraccionado le pertenece, por lo cual debe entenderse que aún cuando un tercero esté haciendo uso de la documentación del imputado, éste debe ser sancionado en virtud de los Artículos 7º) y 8º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **LANTERNA ARNALDO BAUTISTA;** por los motivos expuestos en
...2º///


FERNANDO PALLADINO
Directo. Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

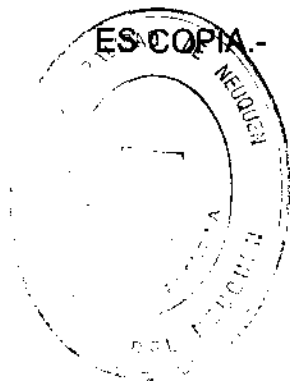
los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente N° 10682 -Año 1999; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 179/01.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 1- (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén